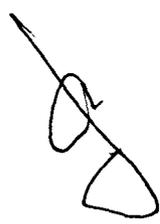
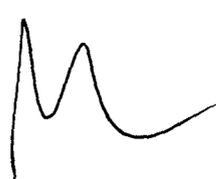


2006

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo a los trece días del mes de noviembre de dos mil nueve.- **POR UNA PARTE:** La Intendencia Municipal de Montevideo (en adelante la IMM), con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal de Montevideo Ricardo Ehrlich, asistido por el Sr. Secretario General Alejandro Zavala.- **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República Facultad de Ingeniería, con domicilio en la Avda. Julio Herrera y Reissig N° 565, representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena, C.I. N° 1:478.116-7 y el Decano de la Facultad, Dr. Ing. Ismael Piedracueva, C.I. N° 3:254.320-4.-

CONVIENEN: en la celebración de lo siguiente: **PRIMERO:**

ANTECEDENTES.- I) La República Oriental del Uruguay se encuentra en proceso de implementación del Proyecto Eficiencia Energética Uruguay para contribuir a: a) una mayor eficiencia en el uso de la energía; b) reducir la dependencia de la economía uruguaya de combustibles fósiles y energía eléctrica importados y c) reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector energético. II) A los efectos de contribuir a lo que antecede, el Intendente Municipal de Montevideo aprobó la celebración de un convenio marco con el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), Resolución N° 3853/06, donde uno de los objetivos es propiciar el desarrollo de proyectos con tecnologías de energías renovables en el ámbito departamental y metropolitano. III) En este sentido, en el año 2007 se formalizó un primer convenio entre las dos partes para realizar un estudio de factibilidad de aprovechamiento de los vientos para la generación de energía eléctrica en el territorio del departamento de Montevideo, cuyos resultados



muy auspiciosos para la explotación de recurso eólico motivan este segundo convenio. IV) La Facultad de Ingeniería a través de su Grupo de Trabajo en Energías Renovables (GTER) ha realizado diversos trabajos relacionados con la utilización del potencial eólico para generación de electricidad, en régimen de convenio. Entre otros, se cita la evaluación del potencial eólico nacional para su utilización en gran escala y en sistemas autónomos en convenio con UTE y el estudio de factibilidad de uso de energía eléctrica de origen eólico en plantas de saneamiento de la IMM, en la Zona América y en CONAPROLE. V) Asimismo, dentro de proyectos de los programas CONICYT-BID y PDT instaló un aerogenerador de 150 KW en el Cerro de Caracoles, Departamento de Maldonado y analizó el potencia eólico del Departamento de Tacuarembó con vistas a su aprovechamiento para generación de electricidad en distintas escalas.- **SEGUNDO: OBJETO.**- Realizar medidas certificadas de larga duración en los sitios identificados en el departamento de Montevideo para instalación de parques eólicos y acompañar a la IMM en las gestiones tendiente a lograr este propósito como consultores. Estos emprendimientos contribuirán a reducir los costos energéticos de la IMM a partir de la generación de energía para aplicarla a servicios públicos, promover el desarrollo de energías alternativas sustentables en el territorio, aprovechar los potenciales, beneficios sociales, económicos y ambientales del uso de energías autóctonas y colaborar con el gobierno nacional en la incorporación al país de tecnologías del sector energético menos contaminantes, mediante reducción de emisiones de GEI.- **TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**- Para lograr el objeto de este

Seguimiento; b) una entrega de U\$S 12.000 (doce mil dólares americanos) dividida en tres partes iguales, las dos primeras serán desembolsadas luego de recibido y aceptado el primer y segundo informe semestral respectivamente sobre las mediciones, la tercera una vez concluida la certificación de las mediciones y c) una entrega de U\$S 1.500 (mil quinientos dólares americanos) al inicio del presente convenio. Las sumas abonadas por la IMM cubre el costo de la capacitación prevista en los objetivos específicos, apartado 4. Asimismo la IMM se obliga a colocar y mantener por lo menos una torre de medición de altura del orden de ochenta (80) metros, en sitio elegido por la Comisión de Seguimiento.- **SEXTO:**

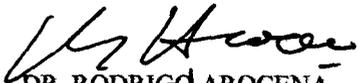
PLAZOS.- Las especificaciones de instrumentos del objetivo específico 1, se prepararán en el término del primer mes de firmado el convenio, estimándose que las mediciones se iniciarán antes de transcurridos los dos meses siguientes. Los trámites para la certificación de las medidas se iniciarán una vez comenzadas las mismas. Los informes sobre las mediciones serán semestrales completándose un año. Las actividades de consultoría se realizarán durante toda la duración del convenio, que se fija en tres años a partir de su suscripción.- **SÉPTIMO: SEGUIMIENTO.**- Se

integrará una Comisión de Seguimiento de este convenio con dos profesionales designados por la IMM y dos docentes de la Facultad de Ingeniería que coordinarán las tareas a realizarse para el cumplimiento de los objetivos específicos y el apoyo logístico necesario.- **OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.**- Las partes convienen que los estudios que en el marco de este convenio realice la Facultad de Ingeniería y los resultados

convenio, se cumplirá con los objetivos específicos que se enumeraran a continuación: 1) Especificación y adquisición de dos estaciones completas de medición, según norma compuesta cada uno por cinco anemómetros, dos veletas, un termómetro y un adquisidor con un módulo de transmisión de datos, así como dos anemómetros y un termómetro. Los instrumentos adquiridos serán de propiedad de la IMM. 2) Realización de la medida de larga duración, integrando la base de datos de viento y temperatura y procediendo además a su tratamiento según norma. Se informará cada dos meses de los resultados de la medición. 3) Asesoramiento para conseguir la certificación de las medidas y contratación del mismo. 4) Capacitación de hasta dos personas que la IMM asigne a las actividades vinculadas a la energía eólica.- **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA** .- La Facultad de Ingeniería, por intermedio del grupo de Trabajo en Energías Renovables se obliga, para cumplir con el objeto del presente convenio, a ejecutar las tarea correspondientes a los objetivos específicos, brindando información oportuna a la IMM sobre los avances de la ejecución, a través de la Comisión de Seguimiento que se crea por este convenio.- **QUINTO: OBLIGACIONES DE LA IMM** .- La IMM se compromete a abonar a la Facultad de Ingeniería por la realización de los objetivos 1 a 3, la suma de hasta U\$S 34.500 (treinta y cuatro mil quinientos dólares americanos) la cual se hará efectiva de la siguiente manera: a) una primera entrega de U\$S 21.000 (veintiún mil dólares americanos) una vez que se disponga de las cotizaciones de los aparatos a adquirir, según el objetivo específico 1 y que éstos sean aprobados por la Comisión de

6

obtenidos del mismo, se considera información confidencial en los términos del Art. 10, literal C de la Ley N° 18.381.- **NOVENO: RESCISIÓN.**- Las partes se reservan el derecho de rescindir el contrato asumiendo las responsabilidades legales correspondientes, si existiera a su entender causa de grave incumplimiento.- **DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**- Para el caso de que en cualquiera de las etapas a que refiere este convenio se produjera un descubrimiento o resultase una invención que pudiera dar lugar a una patente de invención, a un modelo o diseño industrial o una patente de modelo de utilidad, la titularidad corresponderá a ambas partes en régimen de condominio. El régimen de condominio implica que ninguna de las partes contratantes pueden utilizar la patente sin el consentimiento de la otra. Oportunamente se acordará la participación que cada parte tendrán en los gastos devengados por el trámite de obtención de patente, así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.- **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES.**- De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente convenio, incluso con respecto a su objetivo y duración. Para constancia y en señal de conformidad se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-


DR. RODRIGO AROCENA
RECTOR UDELAR


DR. ING. ISMAEL PIEDRACUEVA
DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA


RICARDO EHRLICH
INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO


ALEJANDRO ZAVALA
SECRETARIO GENERAL IMM